

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Informo al Juzgado que regresó del Tribunal Superior de Medellín, Sala Cuarta de Decisión Civil, el presente expediente.

NATALY ZAPATA MURIEL
Asistente Judicial

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinte de noviembre de dos mil veinte

Proceso	VERBAL
Demandante	INES ORTEGA ORTEGA
Demandado	JOSE LUIS ESCOBAR CARMONA
Radicado	2018-0634

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín – Sala Cuarta de Decisión Civil, en su providencia del 10 de agosto de 2020 en la que decidió:

*“... **RESUELVE.** Colofón de lo expuesto y, en aplicación del cuarto inciso del artículo 325 del citado estatuto, la suscrita Magistrada, considerando no cumplidos los requisitos para la concesión del recurso, lo declara **INADMISIBLE** y ordena devolver el expediente al lugar de origen.”*

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

LA JUEZ,


BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.